



LEÓN FRENTE A LA LITERATURA DEL 98

Daniel Rodríguez Rodero

RECIBIDO: 24/11/2017

ACEPTADO:10/12/2017

RESUMEN: La Generación del 98 ha presentado Castilla como una idea totalizadora de España que apenas deja hueco a los sentimientos de particularismo de las demás regiones. Sin embargo, Castilla asume las ideas de la unidad hispánica tras haber luchado contra ella. Mientras la monarquía astur representa la continuidad del orden visigótico, Castilla surge como una oposición a éste. No obstante, a partir del siglo XIII el nuevo reino hace suyo el proyecto político asturleonés heredado de los visigodos. El estudio de estos contrastes será necesario para analizar luego la geografía que late en las páginas del 98.

PALABRAS CLAVE: Generación del 98, Castilla, León, Monarquía Hispánica, Edad Media española.

ABSTRACT: The Generation of 98 has shown Castile as a holistic concept of Spain which impede the accommodation of another regional particularism. However, Castile assumes the idea of Hispanic unity after having fought against it. While the Astur monarchy represents the continuity of the old Visigothic order, Castile emerges as its antagonist. Nevertheless, from the 13th century, the new Kingdom Castile internalizes the Leonese political project inherited from Visigoths. The study of this opposition will be necessary to analyse the concept of Spain latent in the 98 Movement's works.

KEY WORDS: Generation of 98, Castile, León, Hispanic Monarchy, Spanish Middle Age.

NÓRTICO

o busca este artículo ser una obra de referencia; tampoco una detallada tesis sobre la interpretación histórica y literaria de una generación que apenas sobrevive en los manuales de bachillerato. Si para algo sirve pensar, es para conceder a cada cosa la distancia justa, la trascendencia que su naturaleza merece. Fallo grave en el mundo de las ideas es exagerar las implicaciones de lo que apenas pasa por discreto apunte. Bien sabemos que peor que un predicador con ínfulas es aquel que arrastra a la audiencia hacia sus errores. Tenga esto claro el lector y no permita que este opúsculo caiga en la frivolidad ligera del sofista ni en la inaccesible pedantería del experto. Dejemos las categorías en el armario donde las han situado los filósofos y limitémonos a describir sucinta, parcamente, todo cuanto se nos presenta; limitémonos a exponer nuestras observaciones con la humildad de un muchacho que cada día descubre algo nuevo y, al asombrarse, nos asombra también a nosotros.

Consta el artículo de dos grandes bloques ramificados a su vez en varios epígrafes. El primero, que es el que ofrecemos en este número, aborda qué es León, qué es Castilla y cómo este término pasó de designar un pequeño reino desarticulado a una idea totalizadora de España. El segundo, que será publicado en los dos números siguientes, se centra en estudiar cómo los autores de la Generación del 98 -del 98 literario, para mejor decir- describieron Castilla y hasta qué límites la extendieron. Ambas partes resultan, por lo tanto, indisolubles. Porque, si Castilla ha dejado de ser un concepto geográfico para enunciar tanto una visión de la historia como un carácter psicológico que monopoliza el “ser” de España, buena parte de la culpa habremos de achacársela a las obras de

Unamuno, Maeztu y Azorín. Y, sin embargo, esa especie de reduccionismo castellanizante, que tanta influencia tendría en el pensamiento hispánico posterior, responde más a una contemplación lírica del paisaje y sus gentes que a un análisis atento de los acontecimientos pasados, del imperceptible devenir de las cosas.

Para elaborar este trabajo el autor ha recurrido a dos clases de fuentes: las literarias y las históricas. La explicación es que literatura e historia son los dos grandes pilares sobre los que los autores del 98 erigieron su producción intelectual: España, historia de su literatura e historia de sus pueblos. He aquí la trinidad de inquietudes que preocuparon a esta gavilla de intelectuales. Apenas la vertiente teológica de don Miguel de Unamuno podría salirse de este sintético esquema.

Mas, si volvemos la vista hacia los grandes sucesos de la antigüedad, repararemos en que éstos se han perpetuado principalmente al fundirse con la épica, con las narraciones habladas, con esas crónicas en verso en la que la fantasía es un elemento destacado al servicio de la belleza y el asombro. ¡Cuántas veces la historia no la construyen sus protagonistas sino los encargados de dárnosla por escrito! No están, por consiguiente, los oficios del novelista y del historiador, los cultivadores de Calíope y de Clío, tan separados como en un principio podríamos pensar.

Es más, en estos tiempos de abundante bibliografía sobre casi todos los temas, bien podemos lamentarnos de los muchos talentos que se pierden en adulterar la historia, en lavar la cara a esos hechos por cuya limpieza siempre hay alguien dispuesto a dejarse unas monedas. No fue ésta, desde luego, la actitud de los hombres del 98. Su historiografía no obedece a un pernicioso afán de lucro, como tantas veces ha ocurrido a

lo largo del tiempo. Pero por más que el interés monetario no constituyese su falta deshonestas sí incurrieron en un pecado próximo: el de interpretar la historia desde un punto de vista estético por encima de cualquier otro. Y bien sabemos que interpretar la historia equivale a construirla. Interpretar, por ejemplo, la colonización de América como un genocidio o como una obra apostólica, sin atender a otros matices intermedios, supone decantarse por un relato incompatible con el otro. Éste es el motivo por el que, para la redacción de estas discretas impresiones, el autor ha creído conveniente enfrentar la literatura del 98 con las noticias más desapasionadas de los hechos, con los datos en bruto que también nos ofrece las crónicas.

No obstante, ni el que esto escribe es hombre erudito ni su trabajo obedece a la sesudez del académico. Quien esto escribe aspira únicamente a comentar, a referir con honda cautela una larga serie de contradicciones que quizás sienten las bases para trabajos futuros. ¿Cómo explicar, pues, que Unamuno se sienta erigido por la “tierra de Castilla” desde el corazón mismo de Salamanca? ¿Por qué mientras para el primer Azorín el paisaje castellano es trigo y llanura, para Machado es pinar y barranquera? ¿Dónde queda León -ese León olvidado por los historiadores de hoy- entre tanta verborragia lírica? Son estas preguntas las que conforman el modesto propósito de unas páginas sobre las que acaso el lector opine que nunca debieron ver la luz. Pero, si bien es cierto que su contenido apenas conduce a alguna vaga conclusión, no lo es menos que las incógnitas que plantea contribuirán, si la fortuna las ampara, a que se lea con otros ojos a esta nómina de cerebros dolientes, a este ramo de escritores que, precisamente por serlo, observaron España con lentes de poeta y no con lupa de científico. Sirvan estas cuartillas

como pobre diálogo entre la visión de entonces y la que a continuación se bosqueja.

LEÓN

¿Qué es León? ¿Qué fuerzas lo articulan? ¿Qué papel viene a representar en la formación de España? Pocas, muy pocas regiones se deben tanto a la historia como ésta en la que deseamos adentrarnos. León, como capital de reino, como concepto político en la tradición de España, no existe hasta el año 911 y, sin embargo, con qué facilidad podría afirmarse que nunca ha dejado de existir, con qué clara intuición diríamos que goza de vida desde que los visigodos se hicieran con el control de la Hispania romana mediado el siglo V. Ésta va a ser la tesis que nosotros defendamos a lo largo de este opúsculo: la monarquía asturleonesa se estructura como heredera de la tradición gótica, como legataria del antiguo Reino de Toledo. Pero estos caracteres no son nuevos en el territorio sobre el que se infunden, en el que cobran vida. Si -según nos proponemos demostrar- León se articula como la pervivencia y resurrección del vetusto orden visigodo y Castilla se erige como su frontal repudio, el goticismo leonés es anterior incluso a esos mismos esplendores de Toledo que habrá de recibir en legado.

Nos interesa dirigir nuestra vista a Tierra de Campos. No hay extensión como esta vastísima comarca que encarne tan ajustadamente el dibujo, la estampa de llanura triguera que el 98 hizo de Castilla. En efecto, es la actual comarca de Tierra de Campos seco paisaje comprendido hoy por distintas poblaciones de Valladolid, León, Palencia y Zamora, un sobrio y austero espacio donde se ubicó el primer

asentamiento visigótico en la Península. Allí se instalaron los godos a comienzos del siglo V, en este territorio -ya casi mítico- denominado primeramente *Campus Gallaeciae* (Campo Galaico) y conocido en décadas posteriores con el topónimo de *Campi Gothorum* (Campos Góticos).

Menguó la zona en importancia tras el incremento de las incursiones bárbaras en la meseta y muy especialmente con el cambio de capitalidad desde Tolosa a Toledo, concentrándose la nobleza en esta última urbe. Los campos góticos quedan, por tanto, como una anchurosa extensión agraria, un amplísimo campo de cereal sobre cuyo suelo apenas quedan vestigios de sus primeros pobladores germanos.

Se evidencia, pues, que la tradición de la que Asturias va a ser depositaria a partir del siglo VIII, y de la que dos siglos más tarde el Reino de León se convertirá en su derivación geográfica, se origina entre los mismos pliegues de su suelo. Desde este prisma, la presencia o rechazo de lo gótico se revela como el elemento nuclear que explica políticamente los territorios de León y Castilla, el eje sobre el que intentaremos fundamentar nuestra interpretación de las obras del 98 a la luz de la siempre frágil, confusa y moldeable historia. En otras palabras, León es la heredera del reino visigótico de Toledo, pero el origen del mismo se halla precisamente en León. ¡Extraña pirueta circular que nos regala la historia!

Fecha determinante para la futura vertebración e invertebración de España es el año 711, momento en que se produce la invasión de la Península Ibérica por árabes y bereberes. Este suceso, auspiciado por el clima de divisiones internas en que ha degenerado la monarquía visigoda, se enmarca asimismo dentro de los planes expansionistas del

islam, que medio siglo antes había comenzado a difundir su credo más allá de las aguas meridionales del Mediterráneo. Así, en los tiempos de producirse la conquista, los godos viven al borde de una guerra civil - otra más-, una lucha “de bárbaros contra bárbaros”, según la feliz expresión de Orlandis, que sume al reino en una posición de debilidad extrema. En el año 710 se había producido una primera incursión de tanteo encabezada por Tarik, que desembarca frente a las costas de Gibraltar y de quien la roca y el estrecho toman su nombre. En julio del 711 tiene lugar la Batalla de Guadalete, en la que los godos partidarios de Agila, pretendiente al trono, abandonan al rey don Rodrigo. Al sexto día de lucha, éste cae derrotado y apenas tres años más tarde casi todo el territorio perteneciente al moribundo reino de Toledo sucumbe bajo el poder musulmán. La derrota lleva a la aristocracia visigoda a refugiarse en las montañas del norte y esto es, precisamente, lo que dará origen al reino asturleonés.

Pero dejemos que sea el más afamado medievalista español quien nos explique lo que ocurre a partir de este suceso. Tanto por cronología como por los temas que trata, don Ramón Menéndez Pidal bien podría adscribirse a la vertiente filológica o historiográfica de la Generación del 98 (si es que ésta existe y se extiende a algo distinto de la literatura, discusión que dejaremos aparcada para nuestro siguiente artículo). Por ello, conviene vivamente que nos remontemos a sus estudios, a sus trabajos y observaciones a lo largo de todo este opúsculo. Él es quien mejor nos puede instruir sobre el estado de la historiografía medieval española en aquellos primeros compases del siglo XX, los mismos en que Antonio Machado o Miguel de Unamuno compusieron sus obras más sonadas. Mediante su lectura atenta, los trabajos de don Ramón pueden ayudarnos a contrastar la visión histórica del estudioso y la del literato,

la que tenían las grandes plumas del 98 con la de los estudiosos del momento.

Comencemos transcribiendo alguna de sus apreciaciones en torno a la formación de la monarquía astur:

El reino astur-leonés nació fortalecido con los restos de la nobleza goda de Toledo, que ante la increíblemente rápida invasión musulmana se refugiaron en Asturias. A Alfonso I, entronizado al abrigo de las montañas asturianas, se le daba el título de “descendiente del rey goda Recaredo” (de stirperegis Recaredi et Ermenegildi). Así León fue en los primeros cuatro siglos de la reconquista mirado por los otros estados cristianos de la Península como legítimo heredero del imperio visigodo toledano.¹

Éste es el origen del primer reino cristiano surgido durante la reconquista. Los próceres visigodos se refugian en la montaña y de ellos nace una monarquía renovada que en el fondo no deja de ser la misma de antes, sólo que adaptada a un nuevo contexto. El Reino de Asturias se erige como custodio de la tradición visigoda, como guardián de un tiempo que, puenteando los sucesos del 711, aspira a perpetuarse. La monarquía asturiana es, por tanto, un eslabón momentáneo cuya cadena se remonta a los inicios del siglo V.

Historiadores más modernos explican este “neogoticismo” leonés con mayor precisión.

¹ Menéndez Pidal, R. 1959, *La epopeya castellana a través de la literatura española*, Madrid: Espasa Calpe, 43.

Lo que los historiadores vienen llamando ‘neogoticismo astur’ fue un hecho de primera importancia y de larguísima duración en la configuración de ideas e imágenes sobre España, sobre todo a medida que se vincularon a él otras tales son las de monarquía y cruzada. El ‘neogoticismo’ fue una construcción ideológica que tomó pie en una realidad originaria, como era la misma resistencia contra los invasores. Investigadores recientes indican que probablemente Pelayo fue un visigodo enraizado ya en el ducado Asturiense, cuya capital era Astorga, y que, tras una inicial capitulación -semejante a la de otros ámbitos territoriales del reino visigodo-, habría acaudillado la rebeldía que tuvo en Covadonga (722) su primer episodio, tan magnificado y deformado por las crónicas posteriores.²

Al margen del mito fundacional de Covadonga, no fueron los aristócratas visigodos los únicos en arrostrar a los invasores. También cántabros y vascones resistieron el empuje de la media luna, por más que las crónicas les hayan relegado a escuetas notas al pie. Pero si de su resistencia no surgió una comunidad política posterior, es porque estos pueblos plantearon su lucha desde una estrategia de tribu, sin otro propósito que el de sobreponerse a la conquista del enemigo y sin la aspiración de erigir una estructura política expansiva para cuando el conflicto hubiese terminado. Lo que distingue a los promotores del Reino Astur es su idea de comunidad política, de monarquía articulada en torno a una tradición histórica anterior. Este vínculo con lo antiguo, con el

² Ladero Quesada, M. A. 1997, “España: reinos y señoríos medievales”, en *España. Reflexiones sobre el ser de España*, Madrid: Real Academia de la Historia, 99.

viejo sistema que las incursiones árabes han pretendido derribar, se fortalece al acoger a clérigos provenientes del extinto reino de Toledo, cuya mayor cultura los situará a la cabeza de monasterios, canonjías y órdenes, a la vez que pasarán a servir de consejeros en las cámaras auxiliares de los monarcas.

Y es precisamente el Reino de Asturias el que acoge una mayor cantidad de desplazados cordobeses, de clérigos y estudiosos toledanos y emeritenses que se habían visto forzados a huir tras las revueltas de Toledo y Mérida instigadas por la población muladí contra los emires musulmanes. La división ha llegado al Califato de Córdoba, lo que añadido a las insubordinaciones en los territorios del Bajo Ebro en manos musulmanas y al empuje carolingio sobre los asentamientos pirenaicos, ayuda a estabilizar la situación interna del Reino Astur. En medio de esta racha de vientos propicios, Alfonso II el Casto consigue consolidar las fronteras de su reino, siempre tan frágiles, y negar a Córdoba el pago de tributos.

Con la recuperación de los antiguos territorios, la monarquía astur se ensancha. En el año 911 García I traslada la capitalidad a León. Primero fue el reino astur y ahora llega su derivación. No existe oposición entre uno y otro. La conciencia de pertenecer a un ente único no presenta fisuras.

El reino asturiano, pese a su pequeñez territorial, se sentía heredero de la gran monarquía visigoda, y ésta fue su grandeza, su increíble grandeza histórica. Aquel minúsculo reino quiere encargarse de la reconquista de España entera, restaurando el reino godo en su totalidad; quiere que toda la organización estatal de los godos, tal como había funcionado

*en Toledo, se reproduzca y prosiga en Asturias; quiere, cuando en 905 se funda en Pamplona un nuevo reino, que la unidad política de la España cristiana se mantenga, para lo cual los reyes de Asturias y León se arrojan el título de emperador.*³

El reino surgido desde las grutas míticas de Covadonga y que se considera llamado a restablecer la unidad de España hace suyo el proyecto de los visigodos y no vacila en regirse por su mismo cuerpo legislativo: el *Liber Iudiciorum*. Escrito en latín y promulgado en el año 654, lo más probable es que el texto del que se hiciera uso en Asturias durante el reinado de Alfonso II fuese una traducción vulgar a la lengua naciente, aunque tampoco se debe perder de vista que entre la promulgación del *Liber* por Recesvinto y la invasión musulmana media poco más de media centuria.

Y mientras los nobles del reino perfeccionan la articulación política de éste, entre los miembros del estado llano surge el romance asturleonés, cuya zona originaria se extiende desde Miranda do Douro, en el Portugal lindante con Zamora, hasta las costas de Gijón, pasando por las comarcas occidentales de Palencia. Sin embargo, esta lengua - hoy prácticamente apagada- que habría de dejar su indeleble impronta en los dialectos extremeños o murcianos apenas se emplea en documentos públicos. El romance asturleonés queda relegado al ámbito doméstico y es utilizado, sobre todo, por las capas más bajas. El rechazo del estamento regio a hacer uso del mismo en crónicas y escritos oficiales,

³ Menéndez Pidal, R. 1945, *Castilla, la tradición, el idioma*, Madrid: Espasa Calpe, 11.

en favor de un latín tardío y cada vez más desvirtuado, provocará su paulatina decadencia.

Otro aspecto que revela la continuidad tan deseada entre el reino de Toledo y los asentamientos cristianos del norte es la influencia eclesiástica tanto en la llevanza del gobierno como en la promulgación de leyes. Imitando a los antiguos órganos de asesoramiento regio, la monarquía leonesa crea su propio *pallatium*, su propia asamblea de consejeros. Las curias que desde los primeros tiempos auxilian en sus decisiones a los reyes astures son herencia directísima de aquellas otras cámaras consultivas que aconsejaban a los reyes de Hispania. El aula regia, el *officium palatinum* o los concilios visigodos continúan interviniendo con otro nombre en la gobernación del primer reino cristiano. También en este rasgo pretenden los reyes de Asturias engarzar con la tradición política anterior a las convulsiones del siglo VIII.

En estos años, la monarquía incipiente empuja sus fuerzas hacia el sur y los Campos Góticos vuelven a ser más góticos que nunca. Si tras la invasión musulmana quedan semidespoblados, con el afianzamiento de la monarquía leonesa se convierten en motor central de su economía. Años después, estos campos llanos y sembrados de cereal quedaran identificados como la quintaesencia de Castilla, lo que resulta cuando menos extraño atendiendo al origen montañoso de ésta. Nada más leonés que los Campos Góticos. Góticos fueron en sus inicios y a góticos retornan en el siglo X.

La ciudad de León se convierte entonces en la urbe más relevante del norte peninsular⁴. Sus reyes entablan lazos matrimoniales no sólo con la nobleza de los demás asentamientos cristianos, sino también con los europeos. Con Alfonso VII llega al trono la dinastía de Borgoña. Él es quien adopta la efigie del león -símbolo heráldico- en estandartes, sobrevestes y monedas. También los adornos exteriores que el actual escudo del ayuntamiento presenta rodeando su campo de plata recuerdan a esta dinastía. Mientras los escudos castellanos tienen como único timbre la corona real, el de León está recubierto por aditamentos dorados, por una especie de lambrequines de acanto que lo rodean exteriormente. ¿De dónde surgen estos elementos alóctonos que apenas se perciben en los emblemas de las otras urbes cristianas? Ya hemos anticipado la respuesta: en la casa de Borgoña.

Con Alfonso VII culmina la idea del Imperio. Esta idea, acendramiento quizá del neogoticismo legionense, se evidencia de forma heterogénea en diferentes documentos: desde aquellos primeros diplomas donde Alfonso III figura como emperador de toda España (*Ego Adefonsus, totius Hispanae imperator*) hasta los *Fueros de Sahagún* -Sahagún de Campos-, donde un nuevo Alfonso, en este caso el Sexto, recibe su tratamiento de rey con la misma fórmula. Y será este mismo monarca quien, en una carta dirigida al rey Motamid de Sevilla, se proclame “emperador de las dos religiones”.

⁴ Resulta de sumo interés repasar las controversias que los historiadores García-Gallo y Sánchez Albornoz mantuvieron sobre los fueros de la ciudad. Nosotros no vamos a hacer referencia a ellos por cuanto este hecho -pese la utilidad que pueda tener para otros trabajos- no reviste mayor importancia para las tensiones que en éste tratamos de analizar.

Con la ceremonia de coronación de su hijo Alfonso VII, celebrada en 1135, se manifiesta del modo más claro la legitimidad que el resto de reinos reconoce a la monarquía leonesa. Según la *Crónica* de este monarca, “*el rey García de Navarra y el rey Zafadola de los sarracenos, y el Conde de Barcelona y el Conde Alfonso de Tolosa y muchos condes y duques de Gasuña y de Francia le obedecían en todo*”, por lo que “*habiendo recibido el consejo divino*” consintieron que le llamasen emperador⁵, de modo que como emperador aparecerá en las monedas que durante su reinado se acuñen.

Las fuentes enunciadas no esclarecen, sin embargo, la verdadera naturaleza del Imperio Leonés. Historiadores como Mayer y Beneyto han abordado el fenómeno intentando ahondar en sus causas. Ambos lo conciben como una estructura opuesta al imperio carolingio, como una tímida reacción hispánica al entramado político centroeuropeo. Basándose en las tesis generales de Antonio Tovar, el mencionado Beneyto sugiere a mayores que la articulación del imperio legionense se produce asimismo como una reafirmación interna frente a las pretensiones del Papado,⁶ como un modo de mantener el reino libre de injerencias exteriores. Otros estudiosos como el medievalista Lévy-

⁵ Como posteriormente veremos con la sucesión de Fernando I, Alfonso VII vuelve a dividir ambos reinos dejando Castilla para el primogénito y León para el nacido en segundo lugar. Este detalle revela que, pese a la legitimidad histórica que los monarcas asturleonenses habían intentado construir, el reino preponderante era el de Castilla.

⁶ No ha de verse ninguna contradicción entre este rechazo a las pretensiones pontificias y la influencia eclesiástica en la gobernanza del reino. Estas tensiones, tan presentes en toda Europa durante los años de la Cristiandad, surgen cada vez que existen varios poderes concurrentes sobre un mismo territorio. Podría aducirse, muy simplificadamente, que mientras la resistencia a las pretensiones papales se manifiesta en la política exterior, el influjo eclesial es un fenómeno de política interior.

Provençal se decantan por la idea de que los reyes de León pretendieron con su exagerada puesta en escena igualarse en aparato formal al Califato de Córdoba. No olvidemos que todo poder político necesita una representación pomposa para asentarse y perdurar.

Sea como fuere, la controversia sobre el Imperio Leonés permanece lejos de solventarse. En su meticoloso trabajo “El Imperio medieval español”, el historiógrafo del Derecho, Alfonso García-Gallo, proyecta la existencia de esta figura política no sobre el reino de León, sino también sobre el de Castilla, e incide novedosamente en un detalle léxico a todas luces esclarecedor ¿qué significado se le da entonces al término *imperator*? ¿cuál es su alcance? ¿por qué algunos condes castellanos también lo empleaban en sus diplomas? De acuerdo con las tesis de García-Gallo, lo más probable es que el término se aplicase a cualquier cabecilla investido de *imperium*, a cualquier líder con mando militar, a cualquier guerrero que gozase de poder efectivo logrado en alguna batalla.

Las conclusiones de este estudioso aún no han sido refutadas. Ello no implica que el Imperio Legionense no existiera como estructura política dominante ni tampoco que el primigenio proyecto asturiano de restablecer la monarquía hispánica fuese poco más que una leyenda. Lo que las observaciones de García-Gallo apuntan es que el imperio leonés no debe concebirse como la metamorfosis final de la crisálida visigótica. El imperio altomedieval, cuyas pruebas más fidedignas datan paradójicamente del Bajo Medioevo, ha de estudiarse desde una perspectiva desmitificadora.

CASTILLA COMO RESPUESTA AL ORDEN VISIGÓTICO

Se articula la identidad política castellana en torno a una reacción contra lo godo, contra el carácter tradicional de la monarquía asturleonera. Si ésta se siente continuadora del orden previo a la invasión musulmana, la Castilla primigenia entronca con los pueblos celtíberos y trascantábricos, con grupos montañosos en migración constante y a los que la romanización se impuso de forma tardía y superficial. Ahora bien, ¿a qué territorio se circunscribe esta Castilla originaria? ¿En qué espacio concreto se sitúa?

Castilla halla su génesis en tierras pertenecientes a las actuales provincias de Burgos⁷, Álava y la Cantabria oriental; también en algunas comarcas vizcaínas. Lejos de ser llana como nos la presenta la iconografía, su paisaje es montañoso y abrupto, casi siempre arriscado. Acaso su tímido preludio se encuentre en la vieja Bardulia, un antiguo territorio ciertamente enigmático sobre el que concurren más preguntas que respuestas. Acaso también se correspondiera con dispersos enclaves de Guipúzcoa, Navarra y los ya mencionados montes de Cantabria y norte de Burgos. “*Bardulia quae nunc appellatur Castella...*”⁸ dice la *Crónica* de Alfonso III. Pese a este apunte, la identificación plena entre los dos topónimos -Bardulia y Castilla- nunca se ha asumido del todo.

⁷ Burgos, “*caput Castellae*” dice una milenaria inscripción y como *La cabeza de Castilla* titulará Azorín un libro suyo, hoy prácticamente desconocido, dedicado a esta provincia. Sobre él nos pronunciaremos en el siguiente bloque de nuestro opúsculo, por cuanto se opone a obras anteriores del autor como *Castilla* o *El alma castellana*.

⁸ “Bardulia, que ahora es llamada Castilla...” (traducción libre del autor).

Vemos que el nombre de Bardulia aparece en la historia referido a un pueblo enigmático. No existe consenso en la historiografía actual sobre su ubicación exacta, tampoco sobre si estos territorios conforman el verdadero germen del posterior Condado de Castilla, aunque sí parece asumible la existencia de un nexo histórico entre ellos. ¿Cuál y en qué grado? Esas concreciones son las que nos resulta imposible precisar.

Nada añaden a nuestro propósito los prolegómenos de la formación del condado. Lo que a nosotros incumbe es la articulación de Castilla como idea, como comunidad política sobre la que se irá desarrollando la España cristiana. “*Castellae vires per saecula fuere rebelles*” dejó escrito otro agudo cronista medieval, en esta ocasión el de Alfonso VII. A la luz de estos textos, Castilla es percibida por los jerarcas leoneses como un foco de revueltas, como un pueblo asilvestrado que no termina de plegarse a la autoridad regia. El rey tiene conferido el derecho de nombrar a los condes castellanos y de revocarles el nombramiento, pero su poder es escuálido. Sobre estos rasgos últimos ahonda Menéndez Pidal, resaltando con acierto las particularidades del ordenamiento jurídico que se aplicaba en la zona.

Castilla se levantó enfrente, con una tendencia revolucionaria e innovadora. Era una de tantas provincias o condados del reino leonés, gobernada por varios condes que nombraba el rey de León. Pero estos condes se volvían a menudo rebeldes, llevando siempre mal las dos grandes sujeciones del condado respecto del reino: la obligación de todo vasallo de acudir a la corte del rey cuando éste le llamase y la necesidad de todo litigante de ir en alzada a los jueces de

*León, que tenían su tribunal a la puerta de la iglesia catedral de aquella ciudad, y juzgaban por el código visigótico.*⁹

Si, como venimos explicando, Castilla halla su origen en el extremo este de la Cordillera Cantábrica, centurias después conseguirá expandirse hacia los pueblos del sur de Burgos, hacia los montes del occidente riojano y hacia Soria, tres extensiones de repoblación asturleonesa y efectuadas entre los reinados de Alfonso II y García I. Estas riberas del Arlanza, del Duero oriental y del Alto Ebro disfrutarán tras su repoblación de un grado de autonomía impensable en otros asentamientos, de un carácter independiente que imposibilitará todo intento de ejercer una dominación centralista por el reino asturleonés. Cuando la potencia guerrera de León comienza a decaer, Castilla aumenta su alboroto. Si las fronteras del Duero occidental parecen pacificadas, las del este continúan envueltas en el fragor de las escaramuzas. León ya no ofrece la seguridad que los castellanos requieren para mantener el control de su zona, un hecho que no puede sino conducirles a acometer la guerra antiislámica con mayor fiereza que sus vecinos.

Es durante el reinado de García I y con la capital recién instalada en León cuando los confines cristianos rebasan la actual provincia de Burgos y llegan hasta los campos de Soria. En el 912, Nuño Núñez, conde de la Vieja Castilla, asume en nombre de este rey la repoblación de Roa; Gonzalo Téllez, la de las Tierras del Burgo y Gonzalo Fernández, las de Clunia y San Esteban de Gormaz. Sin embargo, estas dos últimas son temporales. Ambas caerían reiteradas veces en manos de

⁹ Menéndez Pidal, óp. cit., 1959, 44.

la morisma. El mismo hijo del conde don Gonzalo, el díscolo y ruin para los leoneses, y leal y heroico para los castellanos, conde Fernán González, a cuyo ciclo de romances atenderemos en las siguientes páginas, las recuperará dos decenios más tarde. Pero no será hasta pasada la muerte de Almanzor, ya en el siglo XI, cuando la zona quede definitivamente bajo el cetro integrador de Castilla como consecuencia de las acciones de El Cid.

Hagamos aquí un alto. Reparemos con brevedad en que la repoblación del Duero -ese río frontera- no se efectuó de modo uniforme a lo largo de su luengo cauce, sino que desde la promulgación del Fuero de Brañosera en el 824 hasta mediado el siglo XI se suceden conquistas y reconquistas, cartas pueblas y fueros, agitaciones y remansos. Los pueblos de Soria son, durante más de un siglo, vasta tierra de nadie, a veces escenarios de escaramuzas y, otras, pacífica linde, montes de recelo y alianzas que, por el contrario, en los orígenes de la reconquista habían estado desiertos. Todavía hoy, atalayas árabes miran de frente a los torreones cristianos esparcidos entre los pueblos de las Tierras de Gormaz y del Burgo, cuna literaria del Cantar del Mío Cid y extensión donde a partir del siglo XII irían plasmándose en versos y crónicas los caracteres míticos del espíritu castellano.

Recordemos las notas predominantes del reino asturleonés: asunción de la cultura y el sistema político visigótico con sus múltiples influencias latinas, un catolicismo que a través del clero articula casi todos los aspectos de la vida política y social, y una definida vocación de unidad. De esta forma, al sentirse heredera del orden consagrado en el antiguo reino de Toledo, la monarquía asturleonera no sólo pretende erigirse en cabeza de la los territorios cristianos que salpican el norte de

la península, sino que busca desempeñar esta primacía bajo un modelo centralista, un centralismo que resultaba imposible si consideramos la fragilidad de la corona ante una nobleza que le servía como correa de transmisión a la hora de ejercer su *potestas* y la palmaria falta de cohesión entre los distintos territorios del reino. ¿O es que puede existir poder efectivo sobre comunidades heterogéneas cuando las comunicaciones entre las mismas son dificultosas y cada una conserva sus propias normas y costumbres?

Si, según veíamos, León se regía por la versión vulgata del *Liber Iudiciorum*, Castilla lo hace por un derecho consuetudinario donde las normas escritas no existen. Con elegante concisión lo expresa don Ramón Menéndez Pidal en su citada *Castilla, la tradición, el idioma*:

*El Fuero Juzgo no regía sólo en León, sino también en Aragón y en Cataluña, lo mismo que en el Al Ándalus entre los mozárabes. Todos los jueces de estas diversas regiones se atendían al derecho escrito, al promulgado por los reyes toledanos o por las curias posteriores; pero los jueces castellanos creaban el derecho, pues dejando a un lado las leyes escritas, fallaban por propio albedrío siguiendo los usos y prácticas de la tierra, escogiendo la que parecía mejor entre las sentencias o fazañas dadas en juicios anteriores.*¹⁰

Párrafos adelante, don Ramón achaca este rasgo a que “lo excepcional de Castilla consistía en haber cambiado en sus costumbres más que las otras comarcas, y en haber percibido en el siglo X, antes y con mayor viveza que el resto de España, la necesidad de nuevas normas

¹⁰ Menéndez Pidal, óp. cit., 1945, 44.

jurídicas". En este punto, hemos de discrepar parcialmente con las tesis del medievalista coruñés. La conveniencia de los usos y costumbres del derecho castellano merece cierta matización.

Aun asumiendo que el derecho consuetudinario se caracteriza por una mayor flexibilidad respecto al escrito -al componerse aquél por un conjunto de criterios generales, vagamente expresados, que se particularizan de modo diferente para cada caso concreto-, si algo ha determinado históricamente la necesidad de nuevas normas jurídicas es la transformación de los hechos sociales sobre las que se proyectan. Y resulta dudoso que la realidad social de un área que apenas desarrolla intercambios comerciales con el resto de la submeseta y cuyo régimen de población es disperso y aislado, se altere de pronto en el siglo X -justo cuando la frontera ya se había extendido a los campos de Soria y Segovia- y no cien años antes.

Pese al surgimiento de esa nueva sociedad auspiciada por las necesidades de la reconquista, parece desproporcionado pensar que la Castilla de aquella época sintiera tan alborotadas sus bases como para renunciar de inmediato y de forma tan abrupta al pétreo derecho visigótico cuando sus compañeros de reino al oeste y sus vecinos aragoneses y navarros al este continuaban ciñéndose a él. Lo más probable es que algunas comunidades nunca lo hubieran asumido íntegramente y que incluso durante el esplendor del reino de Toledo los pobladores de la futura Castilla se hubieran regido por un sistema distinto bajo el que sólo hubieran respetado las normas godas concernientes a su estructuración política. Así lo demuestra el que, en este siglo X al que venimos prestando nuestra cauta atención, pervivan en Castilla primitivos e inmemoriales usos ibéricos mestizados con otros de origen

germánico, un germanismo ajeno a la tradición visigótica y que en realidad supone un vestigio de las primeras invasiones bárbaras.

Si, como el propio Menéndez Pidal asume en su libro, la aplicación de la ley visigótica hubiese sido un hecho, las normas ibéricas no habrían permanecido en vigor hasta los albores del siglo X, pues las costumbres de un pueblo, cristalizadas en su derecho consuetudinario, exigen para su conservación una puesta en práctica ininterrumpida. Bastaría que una o dos generaciones las hubieran dejado de aplicar para que éstas se hubieran perdido definitivamente en el turbulento arroyo de la historia.¹¹

Podría aducirse que la conservación de estos elementos prerromanos y, por ende, opuestos también al visigotismo posterior se deba a las migraciones vascas o a aquellas otras que la vieja Bardulia recibió desde el oriente peninsular, pero, en caso de que así fuera, ello no invalidaría nuestra tesis: Castilla se articula como una triple respuesta contra el espíritu visigodo, contra la parcial asimilación que este había hecho del derecho romano y, a la vez, contras sus influencias eclesiales.¹²

Poco importan los grupos étnicos que la expliquen o por qué sus usos, heredados de los iberos, conservan su antigua vigencia un milenio después de que los romanos concluyesen la conquista de Hispania. Si

¹¹ Mientras que el primigenio derecho público castellano, plasmado en fueros y cartas pueblas, sí se formalizaba por escrito, las disposiciones de derecho privado se creaban a partir del citado sistema de usos y fazañas, lo que contrasta abiertamente con el ordenamiento leonés en el que para todas las ramas impera la norma escrita.

¹² No existe en la primera etapa de este reino un órgano consultivo tan ligado al clero como los que veíamos en León. Cuando Castilla incorpora estos órganos ya será el reino, si no hegemónico, sí preponderante de la España cristiana, un periodo en el que este territorio vivirá su particular proceso de “engotización”.

este derecho de transmisión oral, basado en las decisiones de los jueces y enriquecido al transcurrir de las generaciones con el de otros pueblos instalados en la península, es el que “sustituye” al visigótico, no puede hablarse de una sustitución verdadera, sino de un desplazamiento en origen. En otras palabras, en la vieja Bardulia, del visigótico *Libro de los Jueces* apenas se aplican algunas de sus partes, lo que implica que muchas de sus disposiciones nunca llegan a desplazar el sistema jurídico anterior.

Sí debe asumirse, en cambio, la segunda parte del planteamiento de Menéndez Pidal. En efecto, aquellas normas que hoy se catalogan como de derecho público castellano, aquellas que fijan la estructura orgánica de lo que apenas pasado un siglo será el reino preponderante de la España católica, encuentran en el agitado contexto de reconquista el eje de una transformación vertiginosa. Y ésta es, según don Ramón, la causa, el origen del innegable protagonismo que este nuevo reino, motriz de los anteriores, habrá de procurarse con las primeras luces del siglo XIII.

Acaso queden ahora las palabras de nuestro medievalista más llenas de sentido: Castilla adapta las viejas instituciones con mayor eficacia que sus vecinos porque nunca las ha hecho suyas del todo. Castilla se adapta mejor a los sacudimientos de la reconquista porque nunca ha abrazado plenamente la estasis goda. De esta eficacia en el modo de repoblar, de articular el poder de los condes y de integrar simultáneamente a sus habitantes en la estabilización y afianzamiento de las fronteras surgirá el dominio, el brío, la garra, la potencia militar del futuro reino. Volvamos a darle la palabra al sabio coruñés:

Fue García Fernández quien duplicó el número de los caballeros de Castilla, que de 200 o 300 que eran, hizo que llegaran hasta 500 o 600 hijosdalgo. Esta seca noticia, perdida en la Crónica General de España, recibe luz con el Fuero de Castrogeriz en que el mismo conde Garci Fernández concede privilegio de infanzonía a los caballeros villanos, o sea a los villanos hacendados que podían servir con un caballo en la guerra. Reforma que da un carácter democrático a Castilla. (...) Mientras León mostraba menos resistencia antiislámica por no tener caballería suficiente, Castilla se habilita para sostener con mayor tenacidad la lucha, y a través de la calamitosa época de Almanzor, se robustece en la desgracia, saliendo de ella con fuerza desconocida, superior a la del reino de que formaba parte.¹³

En su libro *Origen, ser y existir de los españoles*, Américo Castro remacha el apunte:

El origen de los actuales españoles tuvo lugar al norte de la Península. Eco de aquella situación inicial es la creencia, conservada proverbialmente, de ser hidalgos todos los habitantes de la Montaña, en la cual se incluía a las Provincias Vascongadas y a las montañas al norte de Burgos.¹⁴

A partir de estos hechos, Sánchez Albornoz discutirá con Brunner los orígenes del feudalismo en la España medieval. Si la conquista musulmana había sido posible se debe, en parte, a que la caballería goda

¹³ Menéndez Pidal, óp. cit., 1945, 15.

¹⁴ Castro, A. 1959, *Origen, ser y existir de los españoles* Madrid: Taurus, 62.

representaba entre el total de sus fuerzas una fracción minoritaria, aunque según este mismo historiador el poderío militar de las fuerzas invasoras se basaba igualmente en los soldados de a pie, no en el cuerpo de caballería. Sea como fuere, al abrir de forma radical el acceso a ella, Castilla asienta los cimientos de su hegemonía posterior. El fuero de Castrojeriz no sólo supone un cambio legislativo de consecuencias impensables en ese momento, sino que da sobrada cuenta del distinto modo en que León y Castilla encaran estos años de luchas.

También la literatura nos refiere el modo en que cada núcleo organiza y repuebla sus fronteras. En la versión que conservamos del ciclo de Fernán González (padre de este Garci Fernández al que acabamos de referirnos) hay unos versos donde se contiene la respuesta que el conde pronuncia a un heraldo del rey, quien le requiere porfiadamente para que acuda a León a jurar pleitesía:

Villas y castillos tengo, - todos a mi mandar son:
de ellos me dejó mi padre, - de ellos me ganara yo;
las que me dejó el mi padre - poblélas de ricos hombres,
las que me ganara yo - poblélas de labradores;
quien no tenía más que un buey, - dábale otro, que eran dos;
al que casaba su hija - doile yo muy rico don;
cada día que amanece - por mí hacen oración,
no la hacían por el rey, - que no lo merece, no,
él les puso muchos pechos - y quitáraselos yo.

¿No mitifica este fragmento el carácter independiente de Castilla? ¿No exalta acaso su empuje, su disposición hacia la batalla y el modo distinto de repoblar los nuevos territorios frente a un rey al que se

le pinta poco menos que como un tirano? Más de dos siglos median entre la vida del conde y la del juglar que habría de inmortalizar sus obras y, sin embargo, ¡qué bien canta la existencia de contrastes entre ambos grupos! ¡Con qué palabras tan sintéticas simboliza las pugnas y las transformaciones habidas en el siglo X! No importa que la perspectiva del juglar, su *ideología*, sea netamente castellana. La significación del poema, su trascendencia en la historia de la literatura medieval, es que condensa todo un espíritu, lo consagra. Resume las querellas de los castellanos y las explica a las nuevas generaciones para que en cierto modo permanezcan vivas como un motivo de orgullo. La poesía juglaresca del nuevo milenio resulta a ojos del lector actual una idealización del desagravio, una crónica entusiasta de cómo un territorio consigue desyugarse de otro más anquilosado que lo sometía despóticamente.

Observamos que el espíritu político de Castilla se origina alrededor de dos factores paralelos: la lucha contra el islam y el rechazo a los valores visigóticos, factores ambos encarnados en el reino de León. Éste nace como evolución de la monarquía astur y se siente por este motivo depositario del orden que precede a la conquista musulmana. Pero mientras la lucha contra “la morisma” aún en el fragor de la guerra los designios contrapuestos de León y su principal condado (formando por momentos un afianzado frente común), lo cierto es que la reacción castellana contra el orden visigótico se evidenciará entre los siglos XI y XIV de muy variopintas maneras.

LOS SIGLOS DE RIVALIDAD

La literatura de la Castilla primigenia refleja desde su inicio el enfrentamiento entre el Condado pujante y el Reino en declive, entre el esplendor guerrero de un pueblo y el decadente espantajo de una corte de cuya gamella aspira a liberarse. Nuevamente el poema de Fernán González nos sirve de fuente. En él encontramos una sabrosa retahíla de antítesis en torno a las antagónicas realidades que ambos territorios simbolizan.

Situémonos de nuevo en el relato. Se ha escrito que el Condado de Castilla nace en medio de tres enemigos: los árabes por el sur, Navarra por el noreste y León por el noroeste. Quizá la palabra enemistad retumbe en exceso. Hemos visto que verdaderamente existe oposición, antagonismo, reacción, pero Castilla sigue formando parte de la monarquía asturleonera y ello obliga a ambos polos a relacionarse con cierto entendimiento. Durante aquellos años, los matrimonios entre la nobleza castellana y la que bosteza impasible en la capital son contantes. El propio conde Fernán González desposa en sus primeras nupcias a la viuda de Ordoño II, Sancha Sánchez, y casa a su hija Urraca con Ordoño III, heredero del rey Ramiro. Éste le socorre en persona en el año 932, cuando las tropas de Abderramán III sitian los pueblos de San Esteban de Gormaz y Burgo de Osma. En el 944 le recluye en León por deslealtad. Tales son los giros de las relaciones humanas allí donde éstas se cocinan al hilo del poder.

Volvamos al poema. Si en las estrofas del romance que hemos transcrito en el apartado anterior Fernán González sopesa su negativa a jurar fidelidad al rey Sancho Ordóñez, en éste que hemos copiamos ahora

el enfrentamiento con el monarca es ya explícito y descarnado. Definamos, no obstante, el contexto. Los tres hijos de Ramiro II, cada uno de una madre distinta, aspiran a ocupar el trono. Fernán González toma partido por uno de los vencidos y, como había de ocurrir, el monarca victorioso no hace sino alimentar sus recelos, sus incombustibles rencores, contra aquellos que jugaron la carta contraria. Los clérigos se aplican a la mediación para que unos y otros aceptan sucesivas treguas. Pero, a la postre, ese equilibrio tenso y artificial como la cuerda de una ballesta termina estallando. En un vado del río Carrión, límite entre el reino y el condado, Fernán González y sus huestes cierran el paso a las tropas del rey. Se prevé una reyerta, una primera escaramuza preludio de otras tantas. Desde la orilla que señala el fin de su señorío, el conde se dirige al rey con tono desafiante. Lo que más nos interesa de cuanto dice es, en verdad, lo menos importante. Pero las palabras del conde exaltan las diferencias entre un territorio y el otro: entre los dos bandos, en suma.

Vos venís en gruesa mula, - yo en ligero caballo;
vos traéis sayo de seda, - yo traigo un arnés tranzado;
vos traéis alfanje de oro, - yo traigo lanza en mi mano;
vos traéis cetro de rey, - yo un venablo acerado;
vos con guantes olorosos, - yo con los de acero claro;
vos con la gorra de fiesta, - yo con un casco afinado;
vos traéis ciento de mula, - yo trescientos de caballo.

Otra vez la literatura sintetiza los contrastes. Reparemos con mirada analítica en las contraposiciones entre el *vos* (“vos venís”, “vos traéis”) y el *yo*. El juglar se vale de esta hilera de antítesis para expresar

las diferencias entre León y Castilla, entre la blandura de unos y la fiereza de otros, entre el boato de una corte que por aquellos años estaba en descomposición y la eficacia de un pueblo guerrero que ha encontrado en la batalla la médula de su espíritu. Frente al esplendor caduco de las formas visigóticas, se nos muestra la fuerza de lo nuevo, de la guerra concebida como un quehacer permanente que vertebra la comunidad en todas sus capas. Lo asombroso es que, según las últimas investigaciones, este romance fue escrito por un monje burgalés en la plenitud del siglo XIII, cuando ambos territorios conforman una única corona en la que el reino de Castilla ha absorbido al de León. Ello demuestra que el rechazo que por el otro sentían ambas comunidades no quedó en vanas disputas de jerarcas, sino que permeó a casi todos sus pobladores incluso una vez consumada la unión definitiva.

Para ahondar en este desaforado antagonismo que la literatura nos presenta, interesa acudir de nuevo a los estudios de Menéndez Pidal:

El aparecer la poesía épica en Castilla hemos de mirarlo como un hecho debido al apartarse Burgos de la tradición oficial visigoda, tan fielmente seguida por la monarquía asturleonera; la epopeya castellana no es más que una de tantas costumbres germánicas, que repudiada también y relegada a la oscuridad en la época visigoda, revive con fuerza en Castilla al par de las otras instituciones que hicieron necesaria la simbólica quemada del Fuero Juzgo en la glera del Arlanzor¹⁵.

¹⁵ Menéndez Pidal, óp. cit., 1945, 23.

El mismo autor nos relata en otra de sus obras este suceso de la glera:

*Se dice que los castellanos recogieron por toda su tierra cuantos manuscritos del código visigótico pudieron encontrar, y los quemaron en Burgos; los jueces dieron libre acogida legal a las nuevas costumbres civiles y políticas, que no eran en muchos casos sino supervivencia de antiguas costumbres germánicas.*¹⁶

Lo epopeya castellana refleja esta rivalidad entre leoneses y castellanos no sólo mientras Castilla es un condado independiente, sino también cuando goza de la categoría de reino. Con Fernando I se clausura la lista de los condes castellanos y comienza la de los monarcas.¹⁷ De su cuñado Bermudo III recibe el trono leonés y de su padre Sancho el título de conde de Castilla. Al fin la unión llega a los dos territorios -ahora ya como reinos-, pero ésta tardará en consolidarse. Desde el año 1037, cuando el Fernando I ocupa el trono que su cuñado había dejado vacante tras perecer bajo las tropas castellanas en la batalla de Tamarón,¹⁸ hasta

¹⁶ Menéndez Pidal, óp. cit., 1959, 44.

¹⁷ Historiadores como el jesuita Gonzalo Martínez Díez han negado que Fernando llegase a ser rey de Castilla. En su opinión, “nunca cambió su naturaleza de condado, subordinado al rey de León”, sino que se convirtió en reino a la muerte de éste. Martínez Díez, G., 2005, *El Condado de Castilla (711-1038): la historia frente a la leyenda*, Valladolid: Junta de Castilla y León, tomo II, 713.

¹⁸ El origen de esta contienda se halla en una nueva disputa territorial por el dominio de Tierra de Campos. Los castellanos la incluyen entre sus dominios con el pretexto de que el conde Fernando la ha recibido como dote por su casamiento con Sancha de León, hermana del rey Bermudo. Éste no lo acepta y decide recuperarlas dirigiéndose contra su cuñado.

el 1230, fecha en que ambas estructuras se unen definitivamente con la coronación en Burgos de Fernando III, transcurren casi dos siglos de “continua intermitencia”.

Un hecho todavía enigmático que tiene lugar en los albores de la Baja Edad Media -hecho con el que se inicia el ciclo de El Cid- es el reparto de territorios que Fernando I otorga mediante testamento. El monarca cristiano que más extensiones rige desde la invasión árabe decide dividir sus reinos entre sus cinco hijos, debilitando así la posición de la España católica.

Se ha especulado mucho sobre cuál de todos sus vástagos era el predilecto: si Sancho, el primogénito, o Alfonso, el segundón, si el que recibe el reino de Castilla o el que recibe el legionense. La cuestión no es baladí. Aunque son célebres las disputas con que finaliza esta historia -plasmada con sus tintes míticos en los poemas del ciclo cidiano- lo cierto es que la consideración que de cada hijo tuviera el monarca indica la posible primacía de un reino sobre los demás. Si el favorito era Alfonso, cabe pensar que el mejor reino a ojos de su soberano era León; si, por el contrario, Sancho era el hijo predilecto (tesis que defiende Menéndez Pidal) no cabe otra que ver en Castilla el hegemon incipiente de los reinos del norte.

Y es que tanto la historia de El Cid, surgida a remolque de estos mismos acontecimientos, como la postura política de quienes compusieron el cantar entre los siglos XII y XIII, atestiguan con gráfica sencillez el sombrío clima de hostilidades, pugnas y celos que entre estos territorios se interpone, dos pueblos antagónicos a los que la historia reservaría la cimentación de España. De hecho, no es hasta el siglo XIV cuando las epopeyas escritas en Burgos “dulcifican” su mirada

hacia todo lo que signifique León, aminorando las enconadas posturas que, contra la mayor parte de los rasgos de este reino, veíamos en épocas pasadas.

No son de extrañar, por tanto, estas altas dosis de encono manifestadas durante los primeros siglos de la Baja Edad Media. Tras la muerte de Fernando II en 1188 (el mismo año de las cortes), el rey Alfonso IX de Castilla sobrepasa la frontera entre ambas comunidades e invade el este leonés. Las pretensiones hegemónicas del monarca alertan a los demás reyes católicos. Los soberanos de León, Portugal, Aragón y Navarra se aplican a contener el envite. Todos ellos sellan en 1191 una cuádruple alianza, la denominada Liga de Huesca. El ataque a Castilla comienza por el flanco oriental. Soria se convierte de nuevo en escenario de lucha. El ejército leonés penetra en las poblaciones de Valladolid y Palencia, recuperándolos para su señor. Los sembríos quedan arrasados. La paz llega el 20 de abril de 1194. En esa fecha, Alfonso VIII de León y su homónimo Alfonso IX de Castilla suscriben el Tratado de Tordehumos, un acuerdo que pacifica la Tierra de Campos y que, junto a la Concordia de Benavente, sienta las bases de la unificación futura.

Existen otros ejemplos no tan literarios aunque igualmente ilustrativos de ese largo cúmulo de recelos y aristas que los pobladores de ambas comunidades no se avienen a limar. Reveladora resulta la implantación en Toledo del Fuero Juzgo, la versión traducida del *Liber Iudiciorum*. Se producen enconadas disputas en el lugar donde fue promulgado vio la luz durante el reinado de Recesvinto, en el año 654. Aunque la ciudad albergara una mayoría mozárabe y en consecuencia se mostrara proclive a mantener la tradición visigótica, los castellanos se

niegan a que este código se aplique a todos aquellos grupos que no lo tuvieran como ley propia con anterioridad al 711, lo que, según va dicho, les excluía expresamente.

También el idioma, su formación y desarrollo, refleja estas diferencias. Ya en los tiempos de la vieja Bardulia se hablaba en este territorio una lengua distinta a ese otro romance uniforme y más cercano al latín con que se entendían las capas altas de la Hispania Visigótica. Para el tantas veces citado Menéndez Pidal, acaso *“la razón principal de esta diferencia, razón no tomada en cuenta, es que en León, en Navarra o entre los mozárabes, la lengua materna y familiar vivía en completo desprestigio frente al latín oficial, desamparada de todo cultivo literario o noble. Por el contrario, la Castilla del siglo X debía estimar su lengua propia al par de la latina o más; la estimaría tanto como estimaba sus costumbres y sus fazañas jurídicas por cima del Fuero Juzgo oficial”*¹⁹.

Sin embargo, tal como apuntábamos en líneas anteriores, con la unificación de ambos reinos llegaría irremisiblemente la absorción. En similar proceso al que tantas veces ocurre en la historia, la potencia preponderante diluye en su seno a la potencia absorbida. La pujanza de los castellanos frente a la decadencia de los nobles leoneses hace que los sucesores de Fernando III tengan que apoyarse en las fuerzas de los primeros para continuar una guerra que goza ya del simbolismo de cruzada. Lo que parecía un matrimonio entre iguales se revela a la postre como una subyugación del territorio nuevo sobre el viejo, del ente matriz sobre el filial. El caduco reino leonés queda asimilado a una porción más

¹⁹ Menéndez Pidal, óp. cit., 1945, 30 y 31.

de la Corona de Castilla, perdiendo tal vez con ello su antigua y orlada identidad.

LA ENGOTIZACIÓN DE CASTILLA

Famosos son aquellos versos de Horacio donde dice: “la Grecia conquistada conquistó a su fiero conquistador e introdujo las artes en el agreste Lacio”. Versos no muy discordantes de éstos que compuso Horacio podríamos entonar nosotros sobre el León absorbido. Los meandros de la historia vuelven a alterar el orden que parecía sólido. Cuando parece que Castilla y su reacción contra lo godo se ha impuesto tras cuatro centurias de discordias constantes, el siglo XIV vuelve con afán revoltoso a sacudir los dados. Las sociedades se complejizan y la política sufre un profundo tránsito: el que va del rey guerrero al rey legislador. En estos años en que las cortes de Europa encaran la recepción del *ius commune*, en que el número de comunidades políticas se reduce en la parte central del continente y la burguesía comienza a hacer su aparición, los reinos de la Península también se transforman.

En este momento de la España naciente, los viejos símbolos, la Iglesia, los valores visigóticos y el derecho romano diluyen el espíritu primitivo de Castilla mientras aquellas otras instituciones con las que había buscado reafirmar su particularismo van cayendo en desuso. Deja de admitirse la venganza privada; es el rey quien debe impartir justicia. Otras costumbres como la responsabilidad criminal de la familia del delincuente también van achicándose. Los reyes de Castilla, sin otro modelo político que facilite la cohesión entre los plurales territorios de la Península, asumen el corpus ideológico de la monarquía visigoda.

La realidad social castellana adquiere las características que León presentaba en el siglo XI. Se consolidan urbes como Burgos, las dos Medinas -del Campo y de Rioseco- o Salamanca, con su egregia y luminosa universidad. Mientras tanto, diferentes enclaves como Coyança o Aguilar de Campoo ensanchan su área. Culmina este periodo con un desarrollo económico que encontrará su reflejo en la aparición de nuevas instituciones. Se crea el Concejo de la Mesta y los mercados de cereal y ganado se extienden. La pacificación de las tierras reconquistadas amplía a su vez la superficie cultivable. Todo ello hace que la economía se oxigene. Los pobladores de la nueva corona observan cómo el temido fantasma de la hambruna se aleja durante un tiempo. Ahora el caduco derecho godo, tan rechazado, recobra su virtualidad en mestizaje con el redescubrimiento del sistema jurídico romano.

Cuando la *Crónica General*, mandada componer por nuestro rey sabio, aborda el período de la Reconquista dice:

De cómo reynó este rey don Pelayo e los otros reyes que fueron en León, en comienzo del libro de la Crónica de Castilla lo fallaredes.

Tanto la historia de la monarquía asturiana como la de aquellas realidades políticas a las que ha dado lugar se disuelven en el caudal de Castilla lo mismo que un azucarillo en una taza de café hirviendo. El texto transcrito ejemplifica con envidiable síntesis cómo la vega del río Carrión, la antigua raya entre el reino y el condado, acaba difuminándose ante la pretendida grandeza del relato nacional.

Durante los siglos XIII y XIV, mientras León se “castellaniza” Castilla se “engotiza”. El Camino de Santiago influye decisivamente. Si

la plenitud del románico castellano surge medio siglo después de los majestuosos templos que se observan en León, Cataluña o Navarra, su arquitectura gótica resulta esbelta y rutilante desde la primera hora. Como cabeza hispana de la Cristiandad, Castilla no puede ahora sustraerse a la influencia eclesiástica. Los actores políticos de la Edad Media han de ajustarse a las reglas del tablero. Y este tablero de operaciones pasa indefectiblemente por la Iglesia.

Un año antes de que se celebren en el claustro de San Isidoro el antecedente más antiguo de parlamentarismo que conocemos en Occidente, Alfonso IX de Castilla convoca en San Esteban de Gormaz la primera curia castellana. Estamos en 1137. El órgano consultivo de amplia representación clerical que tantos rechazos suscitaba entre los burgaleses del siglo IX también ha llegado a su reino. Siglo y medio más tarde, en 1250, Castilla celebra cortes por primera vez en su historia con representación de los *homes bonos del común*. Sin embargo, los intereses opuestos que la nobleza de cada reino mantiene en los primeros brillos del siglo XIV hacen que los castellanos decidan no acudir a las cortes leonesas de Medina del Campo celebradas en 1302. Sí acuden los representantes de la Extremadura legionense -la que conserva su nombre hasta hoy- y los de Toledo, el otro gran polo visigótico. Pese a que su rey sea el mismo, los castellanos las celebrarán en Burgos semanas más tarde. Por aquella época, las tiranteces entre ambos territorios todavía persisten.²⁰

²⁰ Obsérvese que la ciudad elegida por los leoneses para celebrar sus cortes es una villa que a ojos de hoy parece la quintaesencia del espíritu castellano. En los mismos años en que parece ejecutarse el viejo proverbio “Villa por villa, Valladolid en Castilla”, la nobleza legionense consigue allí sus cortes con la oposición de la burgalesa. Nos

Con Fernando III comienzan a acercarse las posturas. El rey Santo ordena la traducción del *Liber* bajo el título de *Fuero Juzgo* y lo otorga a las nuevas áreas reconquistadas en la actual Andalucía. El denostado código de los leoneses pasa ahora a servir como base unificadora del derecho castellano. Alfonso X intenta la transformación jurídica de la corona, aunque con escaso éxito. Todavía las resistencias de la nobleza de Burgos, La Rioja y Cantabria se interponen en la consecución de sus propósitos. Sus *Siete Partidas* tardarán en aplicarse.

En 1348 el Ordenamiento de Alcalá sacude los cimientos del autoctonismo jurídico de los castellanos. El derecho consagrado en la legislación alfonsí, con sus pequeños rasgos godos y, por encima de éstos, con sus caracteres tributarios de la obra justiniana, pasa a ser derecho común supletorio. Mientras tanto, la sociedad castellana de la época, la que asume como propio el proyecto de monarquía hispánica, adquiere los mismos rasgos que centurias atrás sus condes combatían y censuraban a los leoneses.

Es así como las vetas eclesiásticas, godas y latinas consiguen infiltrarse en la corona recién creada hasta alumbrar una Castilla que, si bien ha anulado en el idioma y lo político a sus antiguos integrantes, también ha sabido absorber buena parte de su orden interno, de su antiguo proyecto histórico. La submeseta norte es demasiado escasa para que tanto pluralismo antagónico, para que tantas culturas contrapuestas, pervivan en un clima perpetuo de guerra sobre guerra. Si, hasta entonces, los reinos cristianos se caracterizaban tanto por una aparente unidad común frente a los invasores africanos -invasores que tras cinco siglos

encontramos de nuevo con otra paradoja de la historia que bien podría servir de objeto para futuros estudios.

de asentamiento se convierten en parte indisoluble de la identidad española- como por las permanentes disputas que se originan entre ellos, a partir de los siglos XIII y especialmente del XIV, la tendencia es la consumación de la unidad.

A partir de la consolidación de Castilla como el reino cristiano preponderante, el ardor guerrero en las capas bajas decae. Las campañas contra ciudades enemigas se detienen. Pero la unidad nunca ha estado más cerca. Desde finales del siglo XIV, tras los retrocesos económicos de mediados de centuria, el impulso bélico revive. La necesidad termina haciendo la virtud. Cuando las fuerzas de la reconquista van recluyendo a la España mora en los confines del Reino de Granada, se requiere una idea nueva que explique esa unidad nacional por la que tanto se lucha. Toca soslayar las antiguas confrontaciones entre reinos. Se necesita ahora una legitimidad de origen que justifique el orden naciente, un relato que explique el destino de la Corona de Castilla -ya con sus instituciones unificadas- como hospitalario cúmulo de territorios bajo el que se materializa la continuidad de la historia. En el fondo, esta idea nueva de imperio es viejísima.

Castilla -insistimos- se “engotiza” a la hispana, que es tanto como apuntar a que se “civiliza” al asumir una tradición que, tras rechazarla durante largos periodos, abraza ahora sin reservas. Desde el fervor bélico de las centurias IX y X, el pujante reino transita durante los siglos XIII y XIV hacia un nuevo estadio de civilización en que el rigor del derecho se suaviza, abriéndose camino a un humanismo hondamente hispánico que eclosionará dos siglos más tarde. Y lo mismo que Sancho y don Quijote se acercan cada vez más a las posturas del otro, las viejas

comunidades mesetarias se mezclan y funden tras la unificación hasta conseguir difuminar sus diferencias.

Tiempo más tarde, cuando ya la Reconquista ha concluido y el país se embarca en su denodada aventura colonial, cuando, tras siglos persiguiéndolo, España integra con su nombre a todos los demás reinos de la Península bajo la sola persona de Felipe II, éste verá consumada la más honda aspiración de sus trasabuelos leoneses: la monarquía hispánica, Iberia gobernada bajo un mismo cetro. Si su padre consiguió ver satisfecha la frustrada tentativa de Alfonso X de verse coronar emperador, ahora él habrá logrado la tan ansiada unidad peninsular de la que aquellos godos refugiados en las montañas del norte hincaron la semilla.

Ajenos completamente al remoto rechazo que los nobles de Castilla habían profesado hacia los miembros del clero por censurar y reprender sus primitivas costumbres germánicas, los reyes de España vuelven a ver en la Iglesia una aliada impagable; junto a la corona, la única institución común en todos los territorios. ¿No es ésta la concepción tradicional que los soberanos visigodos habían mantenido sobre el gobierno Península? ¿Acaso no encarna este proyecto la ambiciosa idea de imperio de la que el reino asturleonés se había sentido diligente depositario? ¿Y no fueron los condes castellanos, embriagados de fiero y justificado autonomismo, los que con tanto celo guerrearon contra ella durante los primeros compases de la Reconquista? Con el cambio de circunstancias se produce una cierta recuperación de las viejas formas. Los reyes de España ven en sus predecesores godos y asturleonés una fuente de legitimidad. Su proyecto ha de ser el mismo por el que vivieron sus antepasados. La absorción del reino leonés por

parte de los castellanos parece ahora distinta. Parece que Horacio nos repitiera sus versos “La Grecia conquistada conquistó a su fiero conquistador e introdujo las artes en el agreste Lacio”. De nuevo, la historia nos regatea con sus guiños.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

Terminamos de exponer así, auxiliados por estas vagas consideraciones, nuestra teoría sobre los dos reinos, también sobre la complejísima corona a la que dieron lugar. Por encima de las mitologías a las que todo país recurre para explicarse a sí mismo, de sus mixtificaciones y recreaciones épicas, se halla en las profundidades de los hechos una rica y subterránea historia de guerras y de pactos, de luchas y de treguas, de alianzas y de rupturas. Así es como se han formado estos dos territorios antagónicos que con el transcurso de los siglos se fundirán irremisiblemente hasta ofrecer una imagen unificadora de lo que ha sido la España Medieval.

Nada menos cierto. Incluso entre las capas más bajas, en la historia de ambos reinos priman los enfrentamientos sobre las concordias, las sospechas mutuas sobre las relaciones de confianza. Si León representa el inmovilismo godo, Castilla surge como una reacción contra éste, reacción ciertamente indecisa en sus primeros tiempos, pero que a partir del siglo XIII acabará absorbiendo a su vieja potencia subyugadora hasta situarse políticamente por encima de ella. Y es esta respuesta de rechazo contra el vetusto orden visigodo el rasgo que mejor exterioriza sus diferencias. Sólo cuando Castilla asume el legado asturleonés -cuando se engotiza- las diferencias entre ambas estructuras políticas comienzan a licuarse.

No. La formación de León y Castilla no puede ser la misma por el simple motivo de que no puede ser idéntico lo que se concibe para ser diferente, lo que ha nacido por oposición a aquello con lo que erróneamente se le pretende identificar. Sin embargo, este análisis tan drástico de la historia, tan poco conciliador de un pasado que también ha sido común, no puede cegarnos ante los periodos de asimilación y convivencia. Al margen de la rivalidad todavía existente entre León y Castilla -rivalidad alentada durante las últimas décadas por las asimetrías del proceso autonómico-, lo cierto es que la identificación entre los dos términos sólo cabe a partir del siglo XIII. Desde ese momento, las ideas de imperio y unidad de las que el Reino Asturleonés se ha sentido depositario van adquiriendo la forma y las connotaciones con que desembocarán renovadas en el último tercio del siglo XV. La idea de Imperio que Castilla exhibe como obra suya no es más que una herencia visigótica recibida a través de sucesivas realidades intermedias, de fronteras y territorios que las fuerzas de la historia se han entretenido en revolver como si nos hallásemos ante un azaroso juego de naipes.

Mas, ahora que ya disponemos de conceptos y esquemas suficientemente afilados, repensemos la concepción de España en la obra del 98. ¿Coincide su mirada con la nuestra? ¿Difiere en puntos de sustancia? ¿Qué análisis realizan de nuestra historia común? Si, como ha sido apuntado por algún crítico, la literatura española de la segunda mitad del XX *desnoventaiochiza* Castilla en sus vertientes literaria y sociológica, ¿no hemos de *desnoventaiochizarla* también en sus dimensiones histórica y geográfica? En la consecución de esta tarea consiste nuestro afán investigador. Entre tanto, asoman en medio del bosque algunas preguntas liminares: ¿a quiénes incluimos en este plantel

de literatos? ¿qué caracteres los definen? ¿en qué corrientes entroncan?
He aquí el contenido de los apartados venideros.

BIBLIOGRAFÍA

BENYTO, J. (1942). *España y el problema de Europa. Contribución a la historia de la idea de imperio*, Madrid: Editora Nacional.

CASTRO, A. (1959). *Origen, ser y existir de los españoles*, Madrid: Taurus.

CASTRO, A. (1973). *Sobre el nombre y el quién de los españoles*, Madrid: Taurus.

GARCÍA-GALLO, A. (1953). “El imperio medieval español”, en *Historia de España. Estudios publicados en la Revista Arbor*, Madrid: CSIC, 108-143.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (1995). “Fernando IV (1295-1312)” en *Volumen IV de la Colección Corona de España: Serie Reyes de Castilla y León*, Palencia: Diputación Provincial de Palencia y Editorial La Olmeda.

LADERO QUESADA, M. A. (1997). “España: reinos y señoríos medievales”, en *España. Reflexiones sobre el ser de España*, Madrid: Real Academia de la Historia.

MANZANO MORENO, E. (2010). *Épocas medievales*, tomo II de la *Historia de España* (Fontana, J y Villares R. Dir.) Barcelona: Crítica/Marcial Pons.

MARAVALL, J.A. (1973). “El pensamiento político de la Alta Edad Media”, en *Estudios de historia del pensamiento español*, 1, Madrid: Cultura Hispánica, 33-66.

MARTÍNEZ DIEZ, G. (2005). *El Condado de Castilla (711-1038): la historia frente a la leyenda*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1932). “Adefonsus imperator toletanus, magnificus triumphator”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 10, 513-538.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1945). *Castilla, la tradición, el idioma*, Madrid: Espasa Calpe.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1959). *La epopeya castellana a través de la literatura española*, Madrid: Espasa Calpe.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. (1965). *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*, (19ª edic.) Madrid: Rialp.

SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, A. (2009) “La ideología del reino de Asturias a través de sus crónicas”, en *Boletín de letras del Real Instituto De Estudios Asturianos*, 173-174, Oviedo: Principado de Asturias, 109-158.